

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-07-24, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunida la Comisión de Licitación, integrada por los **CC. LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES**, Directora Administrativa; **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ RUIZ**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **LIC. MARIO ALBERTO FLORES AMADOR**, Director de Asuntos Jurídicos; e **ING. JONATAN RIVERA LANDA**, Director de Planeación, Programación y Presupuesto, todos Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes y emitir el Dictamen de Evaluación Técnico-Económico con las valoraciones de las propuestas presentadas para el **Procedimiento de Licitación Simplificada No. LS-104C80804-07-24**, relativa a la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, que servirá para la emisión del Fallo, por tal situación se tiene por:

VISTAS

Para dictaminar las propuestas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de las Bases de la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-07-24**, relativa a la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, y con fundamento en los Artículos 26 Fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a dictaminar técnica y económicamente la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-07-24**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Colegio de Bachilleres tiene la necesidad de llevar a cabo la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, y que para dicho servicio se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) **Número SSE/D-1914/2024** y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**) **Número 211210040120000/001621CG/2024**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEGUNDO.- Con fecha 10 del mes de junio del año 2024, se giraron Oficios de Invitación para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-07-24**, relativa a la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, a las siguientes personas físicas:

- **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ**
- **C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ**
- **C. FERNANDO AGUIRRE VERA**

TERCERO.- Que de conformidad con los oficios de invitación, el día 17 de junio del año 2024, se celebró el acto de recepción y apertura de las propuestas **técnicas y económicas**, contando con la participación de los **CC. LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES**, Directora Administrativa; **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ RUIZ**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **LIC. MARIO ALBERTO FLORES AMADOR**, Director de Asuntos Jurídicos; e **ING. JONATAN RIVERA LANDA**, Director de Planeación, Programación y Presupuesto, todos ellos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asimismo se contó con la asistencia del **L.E. RAFAEL MARTÍN GÓMEZ ESCALANTE**, Encargado del Órgano Interno de Control en el COBAEV.

CUARTO.- De conformidad con los Artículos 43 y 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, los licitantes **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ** y **C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ**, presentaron

en tiempo y forma sus propuestas técnicas y económicas, en los términos establecidos en la Base Octava de la presente Licitación.

En lo que respecta al **C. FERNANDO AGUIRRE VERA**, informó mediante oficio de fecha 17 de los corrientes, que no se encuentra en posibilidad de participar en la presente Licitación, toda vez que no cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos necesarios para proporcionar el servicio.

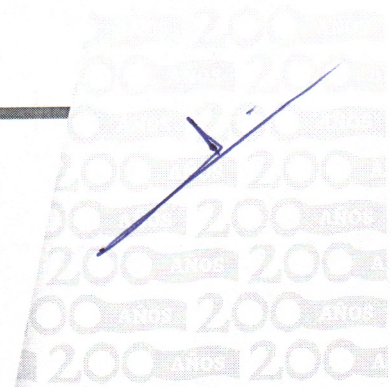
QUINTO.- Derivado del acto de apertura y revisión de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, la Comisión de Licitación determinó que las siguientes personas físicas cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de participación del presente procedimiento:

- **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ**
- **C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ**

RESULTADO

PRIMERO.- Una vez valorados por la Comisión de Licitación los aspectos técnicos y económicos de las **2 propuestas** presentadas por los licitantes, mismas que fueron aceptadas por dicha Comisión por haber satisfecho los requisitos solicitados en las bases de participación correspondientes a la licitación que ahora nos ocupa y al estudio de mercado respectivo, se determina adjudicar la **Partida Única** en concurso, en los términos siguientes:

1.- Se **adjudica** la **Partida Única** en concurso, relativa a la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, cuya descripción, cantidad y especificaciones del servicio, se señalan en el **Anexo 1**, que forma parte integral de este Instrumento Legal, a la **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ**, por un importe de \$999,509.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más el 16% de IVA por la cantidad de \$159,921.52 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 52/100 M.N.), dando un **monto total de \$1'159,431.02 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)**, toda vez que su proposición cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación y además ofrece el precio más bajo en la **Partida Única** en concurso, respecto al ofertado por la licitante **C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ**, como se observa en el **Anexo 2** que forma parte integral de este documento.



2.- La segunda propuesta económica presentada, relativa al servicio de referencia, cuya descripción, cantidad y especificaciones del servicio, se señalan en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, fue ofrecida por la licitante **C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ**, por un importe de \$1'388,376.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), más el 16% de IVA por la cantidad de \$222,140.29 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 29/100 M.N.), dando un **monto total de \$1'610,517.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.)**; sin embargo, aun cuando ésta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación, **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un precio más alto en la **Partida Única** en concurso, respecto al ofrecido por la **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ**, como se observa en el **Anexo 2** que forma parte integral de este Instrumento Legal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de las Bases de Licitación el participante ganador debe cumplir con las siguientes condiciones:

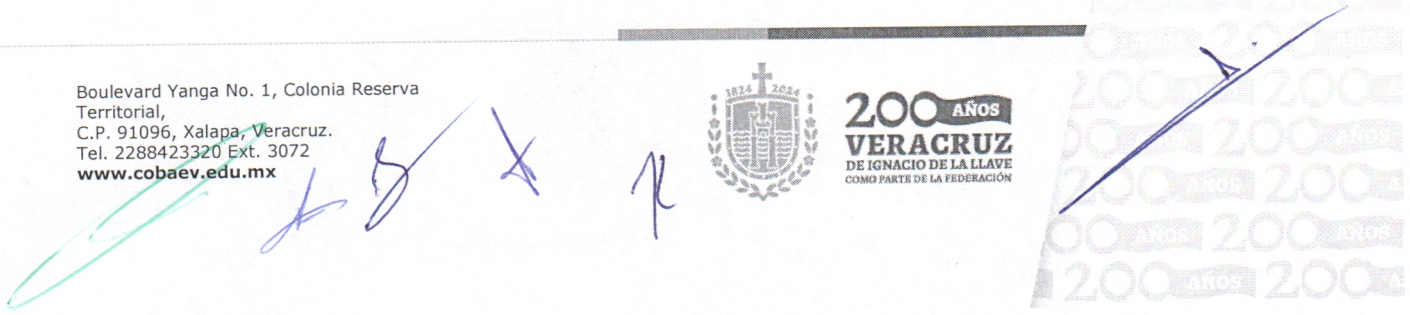
I. Lugar de prestación del servicio: En las Oficinas Administrativas, ubicadas en Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Plazo de instalación: La instalación deberá realizarse dentro de los **15 días naturales** posteriores a la firma del contrato.

III. Supervisión del servicio: Se realizará por personal **del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, el servicio no será aceptado en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases, anexos y el contrato que se derive de esta licitación, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor el proveedor por su incumplimiento.

IV. Acta de entrega-recepción con fotografías del servicio realizado que describirá de manera detallada el servicio de instalación de persianas. El acta de entrega recepción deberá estar debidamente requisitada, sellada y firmada por los titulares del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Administrativa, así como del prestador del servicio.

V. Firma del Contrato: Se **signará** una vez desahogados los procedimientos y actos administrativos pertinentes en términos de la Ley de Adquisiciones y demás





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

disposiciones aplicables y **este Organismo cuente con la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración**, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que este Organismo solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes.

Considerando lo anterior, la suscripción del contrato con el licitante adjudicado, estará sujeto al Dictamen debidamente fundado y motivado que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación, aprobando o rechazando la solicitud que se realice por parte de este Organismo.

Esto con fundamento en el **Artículo 31** de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

VI. Condiciones de pago: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio, el pago se hará en moneda nacional y por transferencia bancaria, una vez recibidos los trabajos a entera satisfacción del Organismo.

VII. Facturación: Se deberá emitir **CFDI (Factura)**, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual deberá contener los datos siguientes:

Datos del receptor:

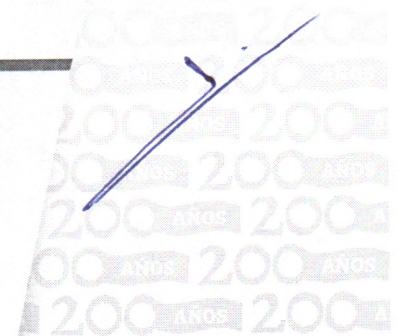
- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **Nombre:** Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
- **Domicilio:** Boulevard Yanga No. 1, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz
- **Código Postal:** 91096
- **Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva
Territorial,
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320 Ext. 3072
www.cobaev.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



Datos del emisor:

- **Nombre**
- **Domicilio**
- **Régimen Fiscal**
- **Uso del CFDI:** G03 Gastos en General
- **Forma de pago:** 99 Por definir
- **Método de pago:** Ppd. Pago en parcialidades o diferido

Documentación que deberá ser **entregada por el prestador del servicio** al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será el administrador del contrato que se realice, para su trámite correspondiente.

Una vez que este Organismo realice el pago de la factura, se solicita envíe el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. La factura y el complemento de pago deberán remitirse de manera obligatoria al correo electrónico: licitaciones@cobaev.edu.mx.

VIII. Fianza de Garantía: Deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, fianza de cuando menos el 10% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el Artículo 64 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fianza garantía deberá ser expedida por instituciones de fianzas que tengan establecidas oficinas principales, sucursales u oficinas de servicios en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o bien el domicilio del apoderado designado se encuentre en dicho espacio territorial.

IX. Garantía de los bienes que se utilizan en la prestación del servicio: El periodo de garantía será de **12 meses** conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

TERCERO.- De conformidad con el Anexo 8 de las bases de participación el licitante adjudicado se compromete a sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos, por un término de 45 días naturales a partir de la emisión del Fallo, de igual manera, en términos de la Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación se apercibe a la licitante adjudicada **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ**

GÓMEZ, para que dentro del día siguiente a la notificación del Fallo presente la documentación legal requerida para la elaboración del Contrato respectivo.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta de las Bases de Licitación se requiere a la persona física adjudicada **C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ**, a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV ubicado en el Boulevard Yanga Número 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096 de esta ciudad, dentro de **los 5 días hábiles siguientes de ser notificado el Fallo** para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 63 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el numeral en mención, el Organismo sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

QUINTO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria en la **Partida 35100001 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos) de Recurso Uso de Disponibilidades.**

SIXTO.- Notifíquese a las personas físicas participantes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los términos previstos en las bases del presente concurso.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación constituida para la emisión del presente Dictamen Técnico-Económico del Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-07-24**, relativa a la **contratación del servicio de instalación de persianas verticales para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente documento todos los que en él intervienen y dándose por notificados



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

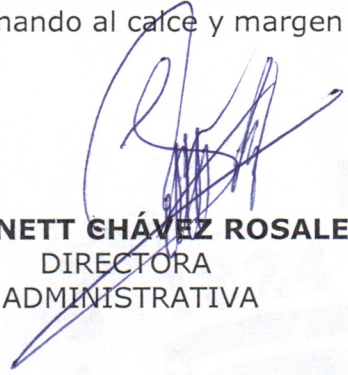


SEV
Secretaría
de Educación

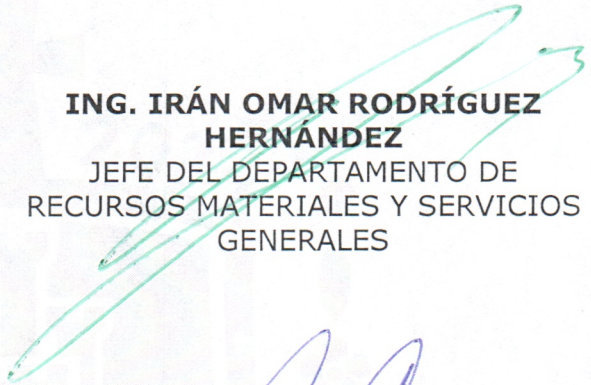


2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

de este Dictamen Técnico-Económico, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.



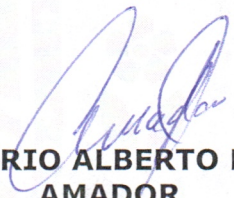
LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA
ADMINISTRATIVA



**ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



**MTRA. MARÍA DEL ANGELES
DOMÍNGUEZ RUIZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS



**LIC. MARIO ALBERTO FLORES
AMADOR**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

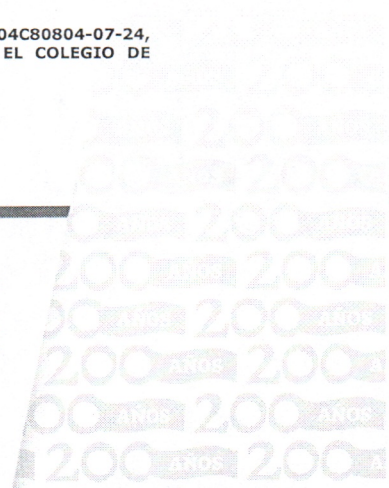


ING. JONATAN RIVERA LANDA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-07-24, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.




200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



ANEXO 1

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-07-24, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS TIPO DÚO BÁSICO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. DEBERÁ INCLUIR: PERSIANAS DUO BASIC, COLOR CAPUCCINO, MATERIAL DE TELA TEJIDO POLIÉSTER QUE PERMITA EL MANEJO DE LUZ EN DOS NIVELES. FASCIA CON SISTEMA ENROLLABLE, CADENA DE PLÁSTICO Y CONTRAPESO AL FINAL DE LA PERSIANA.	PISO UNO: 209.37 M2 PISO DOS: 239.07 M2 PISO TRES: 169.30 M2 TOTAL: 617.74 M2

Garantía de 12 meses en instalación, mecanismos y armado de persiana.



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

ANEXO 2

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-07-24, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	C. SAIRA DENISSE ENRÍQUEZ GÓMEZ		C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ÁLVAREZ		C. FERNANDO AGUIRRE VERA								
			SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL				
ÚNICA	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS TIPO DÚO BÁSICO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. DEBERÁ INCLUIR: DÚO PERSIANAS COLOR BASIC, CAPUCCINO, MATERIAL DE TELA TEJIDO POLIÉSTER QUE PERMITA EL MANEJO DE LUZ EN DOS NIVELES, FASCIA CON SISTEMA ENROLLABLE, CADENA DE PLÁSTICO Y CONTRAPESO AL FINAL DE LA PERSIANA.	PISO UNO: 209.37 M2 PISO DOS: 239.07 M2 PISO TRES: 169.30 M2 TOTAL: 617.74 M2	\$999,509.50	\$159,921.52	\$1,159,431.02	\$1,388,376.83	\$222,140.29	\$1,610,517.12							NO PRESENTÓ PROPUESTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]